



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1862
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado (s) : Gersy Arley Herrera Molina
Radicación : 76-400-40-89-001-2019-00509-00

La Unión Valle, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$13.922.835.91.

NOTIFIQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 127, de hoy 21 de octubre de 2020.</p> <p>La Secretaria,</p> <p align="center">_____ LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</p>
